

DECRETO N° 2141

NEUQUÉN, 19 DIC 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 11750-E-01 originado en la Nota s/n del señor Máximo Díez, en el carácter de Presidente del ENTE PROMOTOR DEL CORREDOR BIOCEÁNICO TRASANDINO DEL SUR; y

CONSIDERANDO:

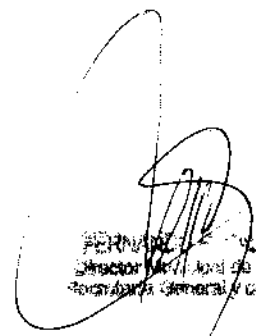
Que la nota mencionada informa sobre las actividades desarrolladas desde el mes de julio, en que formalmente se propuso al Órgano Ejecutivo Municipal su necesaria participación en la conformación de dicho ENTE, entre ellas, el viaje a Chile con autoridades de la Octava Región que dio como resultado que el señor Presidente del país vecino llevara en agenda, durante su visita oficial a Portugal, el Proyecto del Ferrocarril Trasandino del Sur; la participación en las jornadas promovidas por el "Foro de Municipalidades del Corredor" realizadas en la ciudad de Bahía Blanca; la disertación informativa realizada en la Legislatura Provincial a los distintos bloques, sobre viabilidad del proyecto de ley "Construcción del Tramo ferrocarril Zapala-Covunco-Las Lajas", presentado por el Órgano Ejecutivo Provincial;

Que con la nota mencionada en el Visto, se remite documentación a los efectos de cumplimentar la adhesión por parte del Municipio, siendo el valor de la cuota mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-);

Que en función de los objetivos del ENTE PROMOTOR DEL CORREDOR BIOCEÁNICO TRASANDINO DEL SUR plenamente compartidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, ya que el logro de los mismos insidirá favorablemente en el desarrollo económico de la vasta zona valletana y de la provincia toda, es necesario y conveniente proceder a cumplimentar los requisitos exigidos para que esta Municipalidad participe del mismo;

Que, en función de lo expresado, es procedente el dictado de la norma legal respectiva, ad referendum del Concejo Deliberante, contándose con la intervención de la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas, la cual, mediante Pase N° 1317/01 informa que la Actividad: Intendencia, Partida Principal:

III...2°


FERNANDO SALLADINO
Director de la Dirección de Presupuesto
y Finanzas General y de Gobierno

///...2°

Servicios Contratados, cuenta con suficiente crédito presupuestario a los efectos del pago;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADHERIR, ad referendum del Concejo Deliberante, a la Municipalidad ----- de la ciudad de Neuquén al **ENTE PROMOTOR DEL CORREDOR BIOCEÁNICO TRASANDINO DEL SUR**, en el carácter de socia, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Tesorería- y previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago a favor del **ENTE PROMOTOR DEL CORREDOR BIOCEÁNICO TRASANDINO DEL SUR**, correspondiente a la cuota mensual que la Municipalidad de Neuquén debe abonar en el carácter de socia, que asciende la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**, a partir del mes de noviembre de 2001, durante el período que dure su participación en el mismo.-

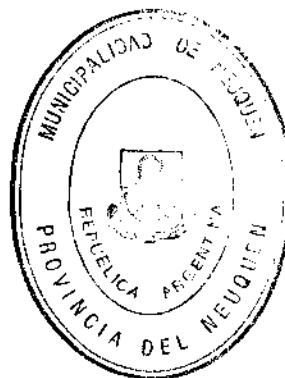
Artículo 3º) IMPUTAR el pago del presente a la Actividad: Intendencia, Partida ----- Principal: Servicios Contratados.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno